

DISPOSICIONES GENERALES

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

884

ACUERDO de 10 de febrero de 2026, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por el que se modifica la estructura de la Dirección General de Osakidetza.

El Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud regula las competencias de auto organización y, en concreto, en la Disposición Adicional Primera se establece que «a partir de la constitución de los órganos rectores y de gestión (...) podrán adoptarse los acuerdos que requiera la estructura y organización del personal», y de su artículo 8 del Anexo I, que establece que corresponde al Consejo de Administración entre otras «Aprobar, a propuesta de la Dirección General y de acuerdo con las normas que establezcan los Estatutos Sociales, la estructura orgánica y normas de funcionamiento que requiera la organización central del Ente Público, así como las normas y criterios de desarrollo organizativo que asimismo le atribuyan los Estatutos Sociales en relación con las organizaciones de servicios sanitarios del Ente Público.»

Considerando las competencias de auto organización recogidas en los Estatutos Sociales de Osakidetza, y, para poder abordar los objetivos estratégicos y la transformación del sistema sanitario promovidos por el Ente Público y el Departamento de Salud, se precisa un modelo sostenible, de alta calidad y eficiente a medio/ largo plazo, que asegure un sistema sanitario público, universal y de excelencia, y que aborde retos como la salud mental y la transformación digital.

Así, para poder hacer frente a estos retos, se hace necesaria la reestructuración de la Dirección General del ente público, la cual implicará, por una parte, la reorganización de la estructura actual, así como la creación de dos nuevas Subdirecciones que contribuyan a la consecución de las estrategias fijadas y aprobadas en el Pacto de Salud para la innovación organizativa, así como para la orientación hacia un modelo estructural más ágil y transformador.

Dicha reestructuración responderá a cuatro grandes necesidades identificadas:

- La innovación organizativa, para lograr un sistema más ágil y eficiente.
- Una nueva gobernanza sanitaria y un modelo sostenible en el tiempo.
- El impulso a la voz y participación de pacientes y ciudadanía en la toma de decisiones.
- La transformación digital y tecnológica, clave para mejorar la atención, orientada a los resultados en salud, como eje para medir el éxito de las políticas públicas.

En definitiva, se trata de contribuir, a través de estas medidas organizativas que precisa la Dirección General de Osakidetza, a la transformación del sistema sanitario de Euskadi para adaptarlo a los retos del futuro. Es por ello que se propone reajustar las Subdirecciones de la Dirección General, para adecuarlas a los nuevos desafíos presentes y futuros, así como crear dos nuevas Subdirecciones, una relacionada con la Salud Mental y el ámbito Socio Sanitario que reforzará la atención integral a estos ámbitos, y otra relacionada con los proyectos estratégicos, la transformación y la comunicación.

La nueva estructura propuesta no conlleva incremento de plantilla.

Este Consejo de Administración, en el marco de lo expuesto y, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 8.5 de los Estatutos Sociales, viene a adoptar el siguiente

ACUERDO

Primero.— Aprobar la propuesta presentada por la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se reorganiza la estructura actual vigente de la Dirección General. Propuesta que se presenta en el organigrama anexo adjunto al presente Acuerdo.

Segundo.— Autorizar a la Dirección General de Osakidetza a adoptar las medidas que en el ámbito de sus competencias correspondan, para desarrollar y materializar la nueva estructura organizativa propuesta.

Tercero.— Dejar sin vigencia cualquier otra estructura organizativa que no sea conforme a la aprobada por el presente Acuerdo.

Cuarto.— El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su aprobación.

Remítase al Boletín Oficial del País Vasco para su publicación, no obstante, comuníquese a la totalidad de Subdirecciones que conforman la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud a los efectos oportunos.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de febrero de 2026.

El presidente del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
ALBERTO MARTÍNEZ RUIZ.

